

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **11 de mayo de 2026**

D. JOAQUÍN SAMA TAPIA, ADJUNTO AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 602/26.- COMERCIO.- 9. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS AMBULANTES DE CÓRDOBA (COMACOR), Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE 2026”.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes Autónomos Ambulantes de Córdoba (COMACOR), con CIF G-14991103, para la ejecución del proyecto “Promoción y Dinamización del Comercio Ambulante 2026”, con la vigencia expresada en la Cláusula Tercera del Convenio, así como declarar el cumplimiento por parte de la Entidad solicitante de los requisitos legales contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones.-

El mencionado Convenio de colaboración figura en el expediente de su razón con CSV uVOFmVNTRxTG7sVvJe3staB8S4X5Z7.-

SEGUNDO.- Aprobar la concesión directa de subvención nominativa a favor de la Asociación de Comerciantes Autónomos Ambulantes de Córdoba (COMACOR), con CIF G-14991103, por importe de 45.000 €, para la ejecución del Programa “Promoción y Dinamización del Comercio Ambulante 2026” que se va a ejecutar durante el periodo comprendido entre el día 01 de enero de 2026 y el día 07 de enero de 2027, ambos incluidos, que se desglosa en la realización de los siguientes proyectos y con los siguientes importes:

FIRMANTE

JOAQUIN SAMA TAPIA

JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmDZrVZpT84rfzuRg3mD2Cd6HKG

NIF/CIF

****965**

****794**

FECHA Y HORA

13/05/2026 15:24:43 CEST

13/05/2026 16:45:20 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Denominación Proyecto	Importe Proyectos	Importe subvencionado
Comunicación para difusión, promoción y fomento de la venta ambulante en distintas fechas del calendario comercial anual 2026	11.000,00 €	11.000,00 €
Carpa Navideña de Comacor 2026/2027	37.383,49 €	15.000,00 €
Mercado de Primavera	15.486,00 €	15.000,00 €
Fomento del Asociacionismo	4.114,00 €	4.000,00 €
TOTAL	67.983,49 €	45.000,00 €

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto que representa por importe de 45.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria "Z E63 4310 48923 0.- COMERCIO. SUBVENCIÓN DIRECTA ASOC. COM. AMBULANTE COMACOR".-

CUARTO.- En cuanto al pago de la subvención se estará a lo dispuesto en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, éste será anticipado.-

QUINTO.- Exonerar a la Asociación de Comerciantes Autónomos Ambulantes de Córdoba (COMACOR), con CIF G-14991103, de la necesidad de constituir garantía al haber declarado, bajo su responsabilidad, carecer de recursos económicos propios suficientes.-

SEXTO.- La justificación de la subvención se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, finalizando el plazo de justificación el día 07 de abril de 2027 de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba. Sin perjuicio de que este plazo pueda ser ampliado en los términos legal o reglamentariamente establecidos.-

SÉPTIMO.- Aprobar el 100% de subcontratación de la actividad subvencionada siempre que la subcontratación no se formalice con ninguna entidad o persona física vinculada con la Asociación beneficiaria y, en todo caso, que ésta respete el valor de mercado.-

OCTAVO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria, con indicación de las vías de impugnación que procedan.-

NOVENO.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, debiendo cumplirse por el Servicio Gestor las obligaciones de publicidad de las subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

DÉCIMO.- Instar al Servicio Gestor a que proceda a tramitar de manera inmediata la justificación de las subvenciones anteriores concedidas a esta entidad.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

Hash: bb2b9d39af9f40dd061832f05a1a1ecc02f7cc2a | PÁG. 3 DE 4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmDZrVZpT84rfzuRg3mD2Cd6HKG

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: bb2b9d39af9f40dd061832f05a1a1ecc02f7cc2a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016625_2026_uVOFm5464218098836433622588116
Órgano:	LA0016625 - Comercio y Venta Ambulante
Fecha de captura:	13/05/2026 16:45:48
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	CAdES internally detached signature
Valor CSV:	uVOFmDZrVZpT84rfzuRg3mD2Cd6HKG



Código QR para validación en sede